

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2020-4787 *Resolución de 8 de julio de 2020, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de junio de 2020, al amparo de este Decreto:

Resolución de 22 de junio de 2020, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Enseñanzas Deportivas de régimen especial de Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma denominado "Federación Cántabra de Actividades Subacuáticas" de Santander y proceder a su inscripción en el Registro de centros:

Código del Centro: 39019760.

Denominación genérica: Centro privado de Enseñanzas Deportivas de régimen especial.

Denominación específica: "Federación Cántabra de Actividades Subacuáticas".

Titular: Federación Cántabra de Actividades Subacuáticas.

Domicilio: Avenida del Deporte, s/n - local 8.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Provincia: Cantabria.

Enseñanzas que se autorizan:

El Bloque Específico de las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio de Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma.

Capacidad:

2 grupos con 50 puestos escolares en turno diurno.

2 grupos con 50 puestos escolares en turno vespertino.

El Centro se adscribe, a efectos administrativos, al I.E.S. "Villajunco" de Santander.

Resolución de 24 de junio de 2020, por la que se autoriza la modificación de la autorización de los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria "Torreanaz" de Anaz (Medio Cudeyo), por reorganización de los espacios dentro del recinto escolar de 6 unidades de Educación Infantil de Segundo Ciclo y 6 unidades de Educación Primaria, quedando configurado de la siguiente forma:

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 136

Nº de Código: 39003910.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil y Primaria.

Denominación específica: "Torreanaz".

Titular: Hijas de Santa María del Corazón de Jesús.

Domicilio: Barrio de la Iglesia, 39.

Localidad: Anaz.

Municipio: Medio Cudeyo.

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación Infantil, Primero y Segundo Ciclos.

Capacidad:

— Primer Ciclo: 1 unidad.

La capacidad máxima de la unidad de Primer Ciclo, no podrá superar el número de puestos escolares que se fijan en el artº 10 y Disposición Adicional Segunda.3 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre.

— Segundo Ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.

b) Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares

Resolución de 24 de junio de 2020, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil de Primer Ciclo "La Encina" de Santander y proceder a su inscripción en el Registro de centros:

Código del Centro: 39019796.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "La Encina".

Titular: Asociación Santa María.

Domicilio: Calle Universidad, 19

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Primer ciclo.

Capacidad: 3 unidades.

La capacidad máxima de las unidades de Primer Ciclo, no podrán superar el número de puestos escolares que se fijan en el artículo 10 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre.

Santander, 8 de julio de 2020
El director general de Centros Educativos,
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2020/4787](#)

CVE-2020-4787